

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**  
**Nº 111/2000**  
**de 22 de diciembre de 2000**  
**por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 68/2000, de 2 de agosto de 2000 <sup>(1)</sup>.
- (2) Deberá incorporarse al Acuerdo la Directiva 2000/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de junio de 2000, relativa a las inspecciones técnicas en carretera de los vehículos industriales que circulan en la Comunidad <sup>(2)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

Después del punto 17f (Directiva 1999/36/CE del Consejo) del anexo XIII del Acuerdo se añadirá el punto siguiente:

«17g. **32000 L 0030**: Directiva 2000/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de junio de 2000, relativa a las inspecciones técnicas en carretera de los vehículos industriales que circulan en la Comunidad (DO L 203 de 10.8.2000, p. 1).».

*Artículo 2*

Los textos de la Directiva 2000/30/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 23 de diciembre de 2000, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones establecidas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (\*).

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 2000.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

G. S. GUNNARSSON

---

<sup>(1)</sup> DO L 250 de 5.10.2000, p. 51.

<sup>(2)</sup> DO L 203 de 10.8.2000, p. 1.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.